

# ORIGINAL

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN (EX) N°

2910 1

TEMUCO,

### VISTOS:

0 6 SET. 2019

- a) El artículo 51 de la Ley 16.391 y sus modificaciones;
- b) El Decreto Exento Nº 1128 de fecha 31 de Octubre de 2012, de V. y U., que aprueba Programa de Expropiaciones de la Región de la Araucanía para los años 2012 y siguientes;
- c) Que el inmueble, ubicado en la ciudad y comuna de Temuco, cuya Dirección, Rol, Propietario, Superficie a expropiar e Inscripción Conservatoria se indican en Resuelvo N°1 de la presente Resolución, se encuentra comprendido en el Programa de Expropiaciones antes referido para el fin de cumplir con los planes y programas del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de la Araucanía; y destinarlo especialmente para la Obra "Mejoramiento Avenida Pedro de Valdivia entre Av. El Orbital y Prieto Norte";
- d) La ley de Presupuesto del Sector Público del presente año;
- e) El Convenio Mandato de fecha 24 de agosto de 2016 celebrado entre el Gobierno Regional de la Araucanía y el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de la Araucanía, respecto de la obra "Mejoramiento Avenida Pedro de Valdivia entre Av. El Orbital y Prieto Norte";
- f) La **Resolución Exenta N° 1964** de fecha 24 de agosto de 2016 del Gobierno Regional de la Araucanía que aprueba el convenio Mandato, individualizado en la letra e) anterior de los presentes vistos.
- g) La Resolución Exenta Nº 1335 de fecha 4 de septiembre de 2019, del Gobierno Regional de la Araucanía que aprueba la modificación al convenio - Mandato, individualizado en la letra e) anterior de los presentes vistos.
- h) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°04 de fecha 04/09/2019, emitido por el Jefe de División Administración y Finanzas del Gobierno Regional de la Araucanía;
- i) El Decreto Ley 2186 del año 1978, que contiene la Ley Orgánica de Procedimiento de Expropiaciones;
- j) El **Informe Técnico N°268/162-0 de fecha 05 de octubre de 2018** del Departamento Técnico de este Serviu Regional, que singularizan el inmueble a expropiar;
- k) El Informe favorable N° 123 de fecha 05 de octubre de 2018 del Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo IX Región de la Araucanía, que singulariza el inmueble a expropiar, ubicado en la comuna de Temuco, informe del cual fluye claramente el carácter de utilidad pública de este proyecto expropiatorio, tal como lo exige el artículo 51 de la Ley 16.391;

I) La Resolución N° 7066 de fecha 19 de diciembre de 2016 y Resolución N° 3718 de fecha 30 de agosto de 2017, ambos de Serviu Araucanía, que designa los integrantes de la comisión de peritos tasadores para la obra "Mejoramiento Av. Pedro de Valdivia entre Av. El Orbital y Prieto Norte

m) El Informe de Tasación de Expropiación Nº 162-0, de fecha 04 de septiembre de 2019, que fija los montos de indemnización provisional que se indican para el inmueble que mediante la presente Resolución se ordena expropiar, de la comuna

de Temuco;

- n) La Resolución N° 7, de 2019, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución N° 8, de 2019, que Determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2020, ambas de la Contraloría General de la República;
- o) El D.L. N° 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- p) El Decreto (TRA) N° 272/63/2018 de fecha 19/12/2018, con Toma Razón de fecha 11/03/2019, que nombra, en calidad de titular, a don Hugo Andrés Cruz Véliz como Director Serviu Región Araucanía

Dicto la siguiente:

# RESOLUCIÓN

1.- EXPRÓPIESE parte del inmueble que se singulariza a continuación al propietario indicado y por el monto de indemnización provisional fijado por la comisión de peritos designada al efecto:

#### Lote N° 162:

Dirección: "Inmueble consiste en el Lote Uno-Cuatro de calle Pedro de Valdivia numero cero dos mil treinta y cinco, de una superficie aproximada de mil docientos ochenta y tres metros cuadrados, resultante de la subdivision de Lote Uno de aproximadamente sesenta y un mil tresientos sesenta y nueve coma sesenta y cinco metros cuadrados, el que forma parte de un predio de mayor extension ubicado en calle Pedro de Valdivia hoy esquina Javiera Carrera, de la cuidad de Temuco

Comuna: Temuco Rol de Avalúo: 2873-85

Propietario aparente: Jaime Alfredo Rojas Toledo.

Superficie aproximada total a expropiar: 78,18 metros cuadrados

#### Deslindes generales Lote a expropiar:

Norte: en cincuenta y tres coma setenta metros con Lote Uno-Tres de este plano;

Sur: en diez metros con otros propietarios, en quince metros con Avenida Pedro de Valdivia, en veinte metros con otros propietarios y en doce coma cincuenta metros con otros propietarios;

Oriente: en veintiún metros con lote Uno-Tres de este plano, en veintiún metros con otros propietarios y en cinco metros con otros propietarios, y

**Poniente**: en cinco metros con otros propietarios y en veintidós como cincuenta metros con lote Dos-Dos de este plano.

## Deslindes Especiales Loteo 162 a expropiar:

Norte: en línea recta de 10,60 metros con lote saldo 162-0B;

Sur: en línea recta de 10,00 metros con Avenida Pedro de Valdivia;

**Oriente**: en línea recta de 7,00 metros con lote vecino, y **Poniente**: en línea recta de 7,9 metros con lote vecino.

**Aparente Inscripción de dominio**: a Fojas 6352 número 5139 del año 2001 del Registro de Propiedad del Primer Conservador de Bienes Raíces de la cuidad de Temuco.

- 2.- FÍJASE en la suma de \$12.639.849 (Doce millones seiscientos treinta y nueve mil ochocientos cuarenta y nueve pesos), el monto total de la Indemnización Provisional por la expropiación ordenada, suma que corresponde al monto fijado por la comisión de peritos designada al efecto, y la cual comprende el valor por terreno y construcciones expropiadas.
- **3.-** El Gobierno Regional de la Araucanía pondrá a disposición de este SERVIU Región de la Araucanía la suma total de \$12.639.849 (Doce millones seiscientos treinta y nueve mil ochocientos cuarenta y nueve pesos), en la forma y oportunidad establecida en el Convenio Mandato referido en la letra e) de los vistos de la presente resolución;
- **4.-** El Gobierno Regional de la Araucanía, a solicitud del Departamento Jurídico del SERVIU Región de la Araucanía, procederá a consignar la totalidad de la indemnización provisional por el lote a expropiar, mediante depósito en la cuenta corriente del Tribunal competente o directamente al expropiado, según corresponda.
- 5.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará al Subtítulo 31 Ítem 02, Asignación 003 Terrenos, Cód. BIP 30095197-0, del presupuesto vigente del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, FNDR IX Región.
- **6.-** Publíquese la presente Resolución, por una vez y en extracto, en el Diario Oficial del día 1º o 15 de cualquier mes, conforme a lo exigido por el artículo 7 del D.L. Nº 2.186 de 1978.
- 7.- Publíquese la presente Resolución, por una vez y en extracto, en el Diario Austral, conforme a lo exigido por el artículo 7 del D.L. Nº 2.186 de 1978.
- **8.-** Remítase, en su oportunidad, copia del extracto citado en los resuelvo anteriores a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la Unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupe o detente los bienes que mediante este acto se ordena expropiar, conforme a lo exigido por el artículo 7 del D.L. Nº 2.186 de 1978.

ANÓTESE COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE

HUGO CRUZ VÉLIZ

DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

MINISTRO DE FE

REGION DE LA ARAUCANIA

OPM/LHD Transcribir a:

1. Dirección

2. Depto. Jurídico

3. Secretaria Ejecutiva

4. SEREMI MINVU Región Araucanía

5. Depto. Programación y Control

6. Depto. Finanzas

7. Depto. Técnico

8. Of. de Catastro

9. Archivo.